

## **RESOLUCIÓN No. 232:DE 2013**

**“Por medio de la cual se adopta en la entidad el Sistema de Información y Gestión de Empleo Público –SIGEP”**

**LA CONTRALORA MUNICIPAL DE NEIVA**  
En uso de sus atribuciones legales y,

### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley 190 de 1995 creó el Sistema Único de Información de Personal con el fin de sistematizar la información de los formatos únicos de hojas de vida de los servidores públicos y de contratistas que prestan servicios personales al Estado.

Que el Decreto 1945 de 1995 reglamentó la Ley 190 de 1995, determinando la operación y responsabilidades frente al Sistema Único de Información de Personal.

Que la Ley 443 de 1998 redefinió el Sistema Único de Información de Personal como un sistema estructurado para la formulación de políticas que garanticen el desarrollo y la gestión de la Función Pública

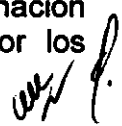
Que la Ley 489 de 1998 creó el Sistema General de Información Administrativa del Sector Público, integrado, entre otros, por los subsistemas de organización institucional y de gestión de recursos humanos. Este Sistema tiene por objeto incluir la información de las hojas de vida registradas en el Sistema Único de Información Personal, ampliar la cobertura de ese Sistema, así como registrar información relativa a las instituciones.

Que el artículo 36 de la Ley 489 del 29 de diciembre de 1998 crea el Sistema General de Información Administrativa del Sector Público, a cargo del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que la Ley 909 de 2004 redefinió el Sistema General de Información Administrativa del Sector Público, creado mediante la Ley 489 de 1998, y amplió su cobertura a todos los organismos y entidades del poder público, organismos de control, organización electoral y organismos autónomos en los órdenes nacional, departamental, distrital y municipal.

Definió la integración del subsistema de organización institucional, el cual contendrá la información sobre normas de creación, estatutos, estructuras, plantas de personal, sistemas de clasificación de empleos, remuneración y regímenes prestacionales.

Previó la estructura del subsistema de recursos humanos. Este contiene la información sobre el número de empleos públicos, trabajadores oficiales y contratistas de prestación de servicios, novedades de ingreso y retiro y la información sobre los regímenes de bienestar social y capacitación. Reglamentada por los Decreto 3246 de 2007 y 1409 de 2008.



## **RESOLUCIÓN No. 232-DE 2013**

**“Por medio de la cual se adopta en la entidad el Sistema de Información y Gestión de Empleo Público –SIGEP”**

Que de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 909 de 2004, le corresponde al Departamento Administrativo de la Función Pública el diseño, dirección e implementación del Sistema General de Información Administrativa del Sector Público.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública, acatando lo estipulado en la Ley 909 de 2004, ha denominado al SIGEP, el que se transforma en obligatorio cumplimiento para la Contraloría Municipal de Neiva por ser un organismo de control y autónomo a nivel municipal.

Que el Decreto 1145 de 2004 reglamentó la Ley 909 de 2004 en las disposiciones relacionadas con el desarrollo del Sistema General de Información Administrativa del Sector Público y reglamentó algunos aspectos de los subsistemas de organización institucional y de gestión de recursos humanos.

Así mismo, el Decreto 3246 de 2007 modificó el Decreto 1145 con respecto a algunas funcionalidades del subsistema de gestión de recursos humanos y radicó en los jefes de control interno la responsabilidad de hacer seguimiento permanente para que la respectiva entidad cumpla con las obligaciones de registrar información veraz y oportuna.

Que el Decreto 1409 de 2008 reglamentó el artículo 18 de la Ley 909 de 2004, para la adecuada implementación del Sistema General de Información Administrativa del Sector Público; a su vez, adoptó como sigla de este Sistema SIGEP.

Que en el artículo 2° del Decreto 2842 del 5 de agosto de 2010, fija el campo de aplicación del SIGEP para “todos los organismos y las entidades del sector público de las ramas del poder público, organismos de control, organización electoral, organismos autónomos, las corporaciones de investigación científica, las corporaciones autónomas regionales, tanto de los órdenes nacional, departamental, distrital y municipal, el Banco de la República, la Comisión Nacional de Televisión, la Comisión Nacional del Servicio Civil y demás entidades u organismos que pertenezcan al sector público, independientemente del régimen jurídico que se les aplique.”

Como objeto del SIGEP, establece el artículo 3° ibídem: “registrar y almacenar información en temas de organización institucional y personal al servicio del Estado; facilitar los procesos, seguimiento y evaluación de la organización institucional y de los recursos humanos Al interior de cada entidad, consolidando la información que sirva de soporte para la formulación de políticas y la toma de decisiones por parte del Gobierno Nacional; igualmente, permitir el ejercicio del control social, suministrando a los ciudadanos la Información en la normatividad que rige a los órganos y a las entidades del Sector Público, en cuanto a su creación, estructura, plantas de personal, entre otros.”

Que teniendo en cuenta que es responsabilidad de la Contralora Municipal de Neiva, velar porque la información se incorpore en el Sistema de Información y Gestión de

## RESOLUCIÓN No. 232: DE 2013

“Por medio de la cual se adopta en la entidad el Sistema de Información y Gestión de Empleo Público –SIGEP”

Empleo Público –SIGEP, se opere, registre, actualice y gestione de manera oportuna y que ésta sea veraz y confiable, en cumplimiento de ello se realizaron los contactos con el Departamento Administrativo de la Función Pública, para obtener las instrucciones pertinentes frente al diligenciamiento de los datos en la plataforma SIGEP, para ello se contó con la presencia de los doctores ROSA LILA DIAZ ALVARINO y HELMY FERNANDO ENCISO BENITEZ de la citada entidad y por parte de la Contraloría Municipal de Neiva, recibieron inducción los servidores públicos ANA YIVI GALLEGO FERNANDEZ, Profesional Especializada II y JUAN CARLOS CORTES TORRES, Jefe de la Oficina Asesora de Control Interno.

Que la Contraloría Municipal de Neiva impartió instrucción a los servidores públicos para diligenciar los datos en el SIGEP, para ello asignó las claves a cada uno de ellos, quienes tienen la obligación de diligenciar el formato único de hoja de vida y declaración juramentada de acuerdo a lo estipulado en el inciso 2 del artículo 11 del Decreto 2842 de 2010 que reza: “Será responsabilidad de cada servidor público o contratista registrar y actualizar la información en su hoja de vida y declaración de bienes y rentas, según corresponda. La información registrada y su actualización debe ser verificada por el jefe de recursos humanos o de contratos o quienes hagan sus veces”.

Que en cumplimiento de lo estipulado normativamente la entidad adoptará el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público-SIGEP, fijando plazos para el diligenciamiento de la información por parte de los servidores públicos y contratistas de la Contraloría Municipal de Neiva.

Que los administradores del SIGEP, en lo correspondiente al módulo hojas de vida en la entidad le corresponderá a la Profesional Especializada II de la Secretaría General o quien haga sus veces.

Que el numeral 7 del artículo 34 de la Ley 734 del 5 de febrero de 2002, por la cual se expide el Código Disciplinario Único, señala como deberes de los servidores públicos: “Cumplir las disposiciones que sus superiores jerárquicos adopten en ejercicio de sus atribuciones, siempre que no sean contrarias a la Constitución Nacional y a las leyes vigentes...”

En virtud de lo anterior,

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** Adoptar en la Contraloría Municipal de Neiva, el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público-SIGEP.

**ARTICULO SEGUNDO.** El plazo máximo del diligenciamiento de los datos en la plataforma SIGEP correspondiente a la hoja de vida y declaración de bienes y rentas por parte de los Servidores Públicos de la Contraloría Municipal de Neiva, es a 28 de febrero de 2014. Fecha en la cual la Profesional Especializada II de la Secretaría General

## RESOLUCIÓN No. 232 DE 2013

“Por medio de la cual se adopta en la entidad el Sistema de Información y Gestión de Empleo Público –SIGEP”

verificará la información registrada de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 2842 del 5 de agosto de 2010.

Cada vez que se presente una novedad los servidores públicos deberán actualizar el SIGEP.

Para los contratistas de la Contraloría el registro en el SIGEP se realizará dentro del mes siguiente a la suscripción del acta de inicio.

**ARTICULO TERCERO.** El servidor público responsable de vigilar e informar a la Contralora Municipal de Neiva frente a los incumplimientos de los registros pertinentes en el SIGEP, es la Profesional Especializada II de la Secretaría General.

**ARTICULO CUARTO.** El Jefe de la Oficina Asesora de Control Interno de la Contraloría, es el responsable en el acompañamiento en la gestión institucional, el cual tiene la obligación de realizar el seguimiento permanente para que la respectiva entidad cumpla con la presente Resolución bajo los términos legales y de acuerdo con las instrucciones que imparta el Departamento Administrativo de la Función Pública.

**ARTICULO QUINTO.** La Contralora Municipal de Neiva tomará las acciones del caso de acuerdo con la normatividad vigente.

**ARTICULO SEXTO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, a los 30 días del mes de diciembre de 2013.

  
**ALBA SEGURA DE CASTAÑO**  
Contralora Municipal

  
Proyectó: Silvia Leonor Osorio Galindo